

RESOLUCION No. 0324 - 27 / 02 / 17.

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACION PECES VIVOS”, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución N° 3435 del 20 de abril de 2016, modificada por la Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que en cumplimiento de Artículo 43 del Acuerdo 0102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980. El ICBF tendrá representación en la Junta Directiva de la Institución.

Que, la **Entidad Denominada “FUNDACION PECES VIVOS”**, identificada con el NIT No. 900.693.078-1, con personería jurídica por resolución N° 0104 del 20 de enero de 2014 reconocida por el ICBF Regional Bogotá, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante escrito del 19 de diciembre de 2016 con radicado 114730, el Representante Legal de la entidad **“FUNDACION PECES VIVOS”**, solicita a la Dirección Regional se le otorgue la licencia de Funcionamiento de clase Bienal en la modalidad **INTERNADO**, en el municipio de Ibagué.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó visita el 13 de febrero de 2017, para comprobar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada **“FUNDACION PECES VIVOS”**.

RESOLUCION No. 0324 - 27 / 02 / 17

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A
LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACION PECES VIVOS”,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Que una vez realizada dicha visita en su respectiva modalidad por el grupo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad “INTERNADO” se reunían la totalidad de los requisitos Técnicos-Administrativos, exigidos para la renovación de la licencia Bienal por lo cual se le otorgara licencia bienal en la modalidad solicitada.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF- Regional Tolima emitió concepto favorable para otorgar licencia de tipo bienal a la entidad denominada “FUNDACION PECES VIVOS” en la modalidad INTERNADO en el municipio de Ibagué departamento del Tolima. Que se dio cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 24 y 25 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL a la Entidad Denominada “FUNDACION PECES VIVOS” identificada con el NIT. 900.693.078-1 su sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 2 N°7-69 barrio la pola del municipio del Ibagué departamento del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO. - La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es “INTERNADO”. La población objeto de atención son Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, la capacidad instalada es de 42 niños, niñas y adolescentes, la sede operativa en la que se prestara el servicio es la carrera 2 N°7-69 barrio la pola del municipio del Ibagué departamento del Tolima.

ARTICULO TERCERO. - La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución, no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO. - Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la “FUNDACION PECES VIVOS”, con domicilio en el municipio de Ibagué Departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO -. Advertir que “FUNDACION PECES VIVOS”, con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa Especializado para esta modalidad, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados, en la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO .- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF TOLIMA, la presente Resolución al Representante Legal de “FUNDACION PECES VIVOS”, con

RESOLUCION No. 0324 - 27 / 02 / 17

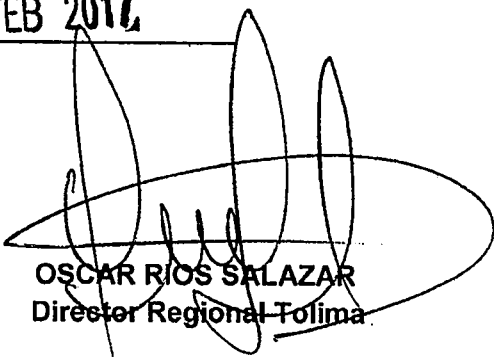
**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A
LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACION PECES VIVOS",
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO.- vigencia la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los **27 FEB 2017**



OSCAR RIOS SALAZAR
Director Regional Tolima



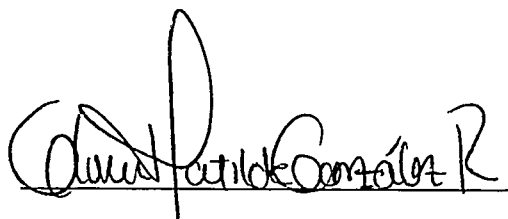
Proyecto: gloria. G profesional universitario grupo jurídico
Reviso: Guillermo Díaz – Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Dirección

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

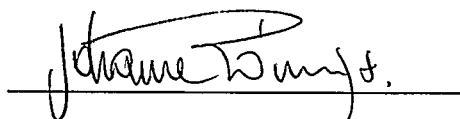
En el Municipio del Ibagué, a los ~~Ventinueve~~ ⁽²⁹⁾ días del mes de ~~febrero~~ ^{febrero} del año Dos Mil diecisiete (2017), **GLORIA MATILDE GONZALEZ RAMIREZ**, Profesional Universitario del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor (a) **JOHANNA DIGNORE RODRIGUEZ OLAYA**, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **53.012.108**, quien obra en calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION PECES VIVOS**, el contenido de la **Resolución No 0324 del 27 de febrero de (2017)**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento de clase bienal en la modalidad internado.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



GLORIA MATILDE GONZALEZ R.
Notificador



JOHANNA DIGNORE RODRIGUEZ
representante legal

Renuncio a firmas.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) **JOHANNA DIGNORE RODRIGUEZ OLAYA**, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 53.012.108, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION PECES VIVOS** del contenido de la **Resolución No 0324 del 27 de febrero de 2017**, por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento de clase BIENAL en la modalidad **INTERNADO** en el municipio de Ibagué.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución No 0324 del 27 de febrero de 2017**, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintitrés (28) de febrero de 2017.



Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima